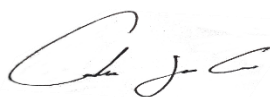


CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que la Fiscalía 160 de Justicia Transicional, por medio de oficio No. 09/07/2019, informando a esta dependencia judicial que el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 019-00127 se encontraba denunciado para reparación de víctimas. Asimismo, a la fecha dicha entidad no ha indicado la suerte de dicho trámite. Sírvasse proveer.



Carlos José Ciro parra
Sustanciador

Tipo de Proceso	Quiebra
Radicado	05001 31 03 014 1985 00032 00
Demandante	Acreedores
Demandados	Inversiones A.J. Echavarría y CIA S.A:S.
Auto Inter	059
Asunto	Reconoce personería-Ordena oficiar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al poder arrimado el señor Álvaro Julio Echavarría Olarte, se reconoce personería a la doctora Johana Marcela Gallego Ramírez, identificada con tarjeta profesional No. 315.643 del C.S.J. en los términos del poder a ella conferida.

De otro lado, en la medida que no se tiene certeza del estado del proceso iniciado por la Fiscalía 160 de Justicia Transicional sobre el inmueble con folio de matrícula No.019-00127 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Puerto Berrio-Antioquia, bien que sería la garantía de los acreedores dentro del trámite de la referencia, se ordenar oficiar a dicho ente para que informe a esta dependencia judicial todo lo relacionado con el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 20/01/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 04 fijados a las 8:00
a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392bf6dd1240cb4c5a8aeac33d2aa5d91145830a08616e51f5367f983b3301b5**
Documento generado en 19/01/2023 12:00:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>